



SELLO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1826

Excmo. Sr. Pedro Pagan En la Villa de Alcantarilla y referido día seis de Ju-
nio de mil ochocientos veinte y seis; Para la referida jurifi-
cación, el mismo Sr. Presidente a presencia de los demas Sres.
del Ayuntamiento mandó q por medio del Abogado mayor
de esta Villa, sea comparecido Pedro Pagan, de esta propia
vecindad, del qual surrio p.^a ante mi el Sr. recivio
juramento en forma de dño. quien lo hizo como se
requiere, ofreciendo decir verdad y socorro de el, siendo
preguntado al tenor de la dñ. citada y demas q se
turo p.^a convenientemente Dijo: tiene entendido q en
tiempo del avultado Sistema Constitucional, los veci-
nos de esta Villa, desde diez y ocho años hasta qua-
renta y cinco, les obligaban a q fuesen Milicianos
Nacionales, q asistiesen a la Justicia, acompa-
ñandoles de noche para q no huviese alborotos
en el Pueblo; y los Labradores q tenían Caballos
y Yeguas salían a los Campos a recorrer los Ca-
minos de Utrilla y Lorca y sitios peligrosos p.^a evi-
tar de este modo los robos; Que ignora el tiempo
q dho Milicianos fuesen voluntarios, pues así
q cumplían el tiempo presentaban las Partidas
de Partismo p.^a que los separasen de dha Milicia.
Que es lo q puede decir y la verdad por su juramento
fho. no firmo por q dijo no saber, y q es de eda